



Key Del Roció Constantino López

Mónica Elisabeth Culebro Gómez

Súper Nota

Teoría General De Las Obligaciones

3 tercer cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 13 de junio del 2020.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

DERECHOS REALES

LA PROPIEDAD

Es el poder jurídico que una persona ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharla totalmente en el sentido jurídico.

La copropiedad

Hay copropiedad cuando una cosa o un derecho patrimonial pertenecen, pro indivisos, a dos o más personas.

Propiedad en condominio

Son aquellos hechos humanos voluntarios, que son los que se efectúan con discernimiento intención y libertad.

Usufructo, Uso y habitación

Es un derecho real, temporal, por naturaleza vitalicio, para usar y disfrutar de los bienes ajenos sin alterar su forma ni substancia.

Servidumbres

Son gravámenes reales que se imponen en favor del dueño de un predio y a cargo de otro fundo de propiedad de distinto dueño.

El legado

Es la transmisión de un bien específico y determinado a una persona a la que se le llama legatario.

Sucesión legítima

Es procedente la sucesión intestamentaria cuando no hay testamento, o el que se otorgó es nulo o perdió su validez (art. 1599, fracción I, del C.C)

La herencia

Es la sucesión en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte.

